



Libertad y Orden

Imprenta Nacional de Colombia  
República de Colombia

NTC ISO 9001: 2000



Prestación de los servicios editoriales de impresión, publicación, divulgación y comercialización de normas, actos administrativos y demás publicaciones del Estado.  
SC-3414-1

NORMATIVIDAD  
Y CULTURA



IMPRESA  
NACIONAL  
DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

# DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLII No. 46.521 Edición de 16 páginas • Bogotá, D. C., miércoles 24 de enero de 2007 • Tarifa Postal Reducida 56/2000 I S S N 0122-2112

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

### DECRETO NUMERO 146 DE 2007

(enero 24)

*por medio del cual se deroga un decreto que creó un Consulado ad honórem.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 21 del 12 de enero de 2002 por medio del cual se creó el Consulado de ad honórem de Colombia en la ciudad de Mónaco, Principado de Mónaco y se nombró al señor Fulvio María Ballabio en el cargo de Cónsul ad honórem de Colombia en la ciudad de Mónaco.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

*María Consuelo Araújo Castro.*

### DECRETO NUMERO 148 DE 2007

(enero 24)

*por medio del cual se asigna una circunscripción consular.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 1963, y

DECRETA:

Artículo 1°. *Asignar* a la Sección Consular de la Embajada de Colombia en Jamaica la circunscripción sobre las Islas Caimán, actualmente a cargo del Consulado de Colombia en Miami, Estados Unidos de América.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

*María Consuelo Araújo Castro.*

## CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

(Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006  
y su Decreto 4011 del 14 de noviembre de 2006)

Se encuentra disponible para la venta en la **Imprenta Nacional de Colombia**, Oficina de Promoción y Divulgación (Diagonal 22B número 67-70)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

### DECRETO NUMERO 138 DE 2007

(enero 24)

*por el cual se modifica la planta de personal de la Fiduciaria La Previsora S. A.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiduciaria La Previsora S. A., presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal de Fiduciaria La Previsora S. A., encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia concepto favorable;

Que la Junta Directiva de la Fiduciaria La Previsora S. A., sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 175 del 5 de diciembre de 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal de empleados públicos de la Fiduciaria La Previsora S. A., el siguiente cargo:

OFICINA DE CONTROL INTERNO

1 (Uno) Jefe Oficina de Control Interno

Artículo 2°. Créase en la planta de personal de empleados públicos de la Fiduciaria La Previsora S. A., el siguiente cargo:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>			
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	21

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 245 de enero 28 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIONES

### RESOLUCION NUMERO 00019 DE 2006

(enero 22)

*por la cual se modifica la Resolución número 000295 del 10 de noviembre de 2006.*

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 49 de la Ley 101 de 1993, 5° del Decreto Ley 1675 de 1997 y el numeral 13 del artículo 3° del Decreto 2478 de 1999,